

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38463** GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el Procedimiento concursal Abreviado número 659/2011, por auto de 9 de noviembre de 2011, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor D. El Hadji Seydou Diallo Diop Sow, con DNI n.º 77.138.719-P, domicilio en C/ Santa Catalina Baja, n.º 13, 1.º, Edf. Corazón, 18009 Granada, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, la existencia de sus créditos mediante correo certificado a la siguiente dirección:

Administración Concursal de D. El Hadji Seydou Diallo Diop Sow.

C/ Buensuceso n.º 1, 3.º B, 18002 de Granada.

antonio.rojas@crgconsultores.nes.

4.º La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 14 de noviembre de 2011.- El Secretario.

ID: A110083946-1